

EL GOBIERNO DE ZARAGOZA Y SUS HOMBRES TRAS LA NUEVA PLANTA: LOS CORREGIDORES-INTENDENTES

*por Enrique Giménez López
María del Carmen Irlés Vicente*

La aplicación del régimen de Nueva Planta a los territorios valencianos y aragoneses, tras su primera explicitación genérica en el Decreto de 29 de junio de 1707, fue un proceso lento, por la guerra y la falta de normativa clara, y dubitativo, por las modificaciones y reestructuraciones que se fueron produciendo a lo largo de toda una década. El establecimiento de corregimientos no culminaría hasta 1718, cuando los de Zaragoza y Valencia fueron vinculados a la intendencia. Esta circunstancia, que perduró hasta 1770, se repitió de nuevo en 1797, en el caso valenciano, y en 1801, en el zaragozano, cuando intendencia y corregimiento se unen de nuevo en el mismo individuo. Pese al paralelismo existente entre ambos casos, el caso valenciano ha sido conocido y estudiado, mientras que el aragonés no ha sido abordado adecuadamente. Éste es el objetivo principal del presente trabajo, poniendo especial énfasis en mostrar el perfil de los once individuos que ocuparon el cargo en las dos etapas reseñadas.

Los primeros pasos del corregimiento de Zaragoza

En la primera planta corregimental elaborada para Aragón por el conde de Gerena en colaboración con Sebastián de Eusa, en el verano de 1707¹, se recomendaba establecer un corregidor de capa y espada en Zaragoza que

1. Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ y María del Carmen IRLES VICENTE: «La Nueva Planta de Aragón. División y evolución corregimental durante el siglo XVIII», en *Studia Historica* n° 15 (1996), ff. 63-81.

debería contar con un alcalde mayor o teniente; ambos se ocuparían, en primera instancia, de todas las causas civiles y criminales, pasando éstas, en caso de apelación, ante la Chancillería. Para el gobierno del municipio se estimó conveniente introducir 24 regidores², presididos por el corregidor o su teniente –en caso de enfermedad o ausencia del primero y seleccionados, con carácter anual, por el presidente y oidores de la Chancillería, de entre sendas relaciones de «sujetos duplicados o triplicados». También se abogó por la implantación de un procurador general, renovable anualmente, para que «solicite el beneficio de la república y siga sus pleitos como en Castilla».

La administración del municipio fue, en efecto, confiada a 24 regidores, pero no por espacio de un año, como Sebastián de Eusa proponía, sino con carácter vitalicio; tampoco dependió de la Chancillería su designación, al quedar esta tarea en manos del monarca³. Si la estructura municipal zaragozana se vio notablemente alterada respecto a la idea inicial, otro tanto pasó con la división territorial, a medio plazo.

En todos los proyectos presentados por el conde de Gerena y por Eusa se recomendaba el establecimiento de un corregimiento de capa y espada en Zaragoza, como así se hizo en 1707, confiando el empleo a Gerónimo de Blancas, natural de dicha ciudad, de la que había sido su *zalmedina* durante los últimos años de la etapa foral.

Blancas desempeñó el cargo de corregidor hasta 1710 cuando, tras la caída de Aragón en poder de los austriacistas, fue llevado prisionero a Barcelona, donde permaneció hasta 1712. El vacío dejado por Blancas fue rápidamente cubierto por Felipe V quien, tras designar en 1711 al conde de Montemar como gobernador de Zaragoza, no dudó en confiarle, con carácter interino, las tareas corregimentales⁴. La asunción de ambas funciones por un mismo individuo sigue la tónica de lo acontecido en la capital del antiguo reino de Valencia donde, por las mismas fechas, también Antonio del Valle acumulaba ambos empleos⁵.

2. De los 24 regidores, ocho serían «de la primera nobleza», y los dieciséis restantes «de ciudadanos honrados y principales». Cfr. A.H.N. *Consejos*. Leg. 17.985. *Los corregimientos que por ahora parece se pueden poner en el reino de Aragón*.

3. José Antonio MORENO NIEVES: «Los municipios aragoneses tras la Nueva Planta: la nueva administración y su personal político», en *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante* n° 13-14 (1995), pp. 165-184.

4. A.H.N. *Consejos*. Leg. 17.984. *Juan Milán a Luis de Miraval*. Madrid, 2 de julio de 1716.

5. Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ: *Militares en Valencia (1707-1808)*. Alicante, 1990, p. 123.

La liberación de Blancas, y su restitución al corregimiento zaragozano «*hasta nueva orden*» según rezaba un decreto de 13 de noviembre de 1712, supuso el cese de Montemar en las tareas corregimentales y la vuelta al orden establecido en 1707. Sin embargo, apenas dos años después de reincorporarse a su empleo en Zaragoza, Gerónimo de Blancas debió abandonarlo para trasladarse a Valladolid conforme a lo dispuesto por el monarca. El proceso empezó a gestarse a consecuencia de la petición de prórroga formulada por Francisco Montalvo y Huerta, que estaba a punto de cumplir su trienio en el corregimiento vallisoletano. Al presentar la correspondiente consulta al rey para valorar la petición, la Cámara no dejó de considerar «que siendo dicho D. Francisco muy práctico en estilos y gobierno político de los corregimientos de Castilla, y que D. Gerónimo de Blancas, que servía el de Zaragoza, no era práctico de otros estilos que los de Aragón, y siendo sujeto muy capaz, amante del real servicio, digno y emérito, y desea por esto salir a servir en los corregimientos de Castilla, sería conveniente que dicho D. Francisco Montalvo fuese a servir el corregimiento de Zaragoza, y D. Gerónimo de Blancas el de Valladolid»⁶.

La resolución regia vino a ratificar la propuesta de los camaristas, razón por la cual, en enero de 1715, entraba en Zaragoza Francisco Montalvo como nuevo corregidor.

El alejamiento de Blancas, sin embargo, alentó al conde de Montemar a solicitar la asunción de todas las tareas que había acumulado en su persona durante el tiempo en que aquél había permanecido en prisión. Montemar, que había recibido nuevos despachos del Consejo de Guerra ratificándole como gobernador de Zaragoza, suplicó se le diesen también los correspondientes al empleo de corregidor. El Consejo de Castilla, por su parte, no tardó en manifestar su postura harto contraria a lo que el militar solicitaba; de hecho, en consulta de 16 de abril de 1715, expuso que: «siendo lo principal el que para establecer el nuevo gobierno arreglado a los de Castilla era preciso que para éste y los demás corregimientos de Aragón se nombrasen sujetos inteligentes y diestros que lo hubiesen sido en Castilla, teniendo muy a propósito a dicho Montalvo para el de Zaragoza, donde por

6. A.H.N. *Consejos*. Leg. 17.984. *Juan Milán a Luis de Miraval*. Madrid, 2 de julio de 1716.

7. *Ibidem*.

no ser frontera, ni haber concurrido en el pasado que únicamente recayese en un individuo el gobierno militar y político, se contemplaba esta providencia por del servicio de S.M. y bien de la causa pública»⁷.

Felipe V, conformándose con el parecer de la Cámara, ratificó la continuidad de Montalvo al frente del cargo que venía desempeñando desde comienzos de año.

La similitud existente entre los inicios del corregimiento zaragozano y el implantado en la capital valenciana nos obliga a hacer un sucinto comentario.

Durante los primeros años de la Nueva Planta fueron habituales las pugnas sostenidas entre partidarios del predominio del poder civil y patrocinadores de la facción contraria, esto es, del protagonismo de los militares, para atraerse la voluntad regia⁸. Si nos limitamos al caso concreto de los corregimientos de las capitales aragonesa y valenciana, se observa que dependiendo de la postura triunfante en cada momento varió su condición: según el momento, estaba en manos de un caballero de capa y espada o en las del gobernador militar de la ciudad. Ya hemos comentado la evolución experimentada por el corregimiento zaragozano en los primeros años de vigencia; nos ocuparemos a continuación de lo acontecido en Valencia.

Como ocurriera con Gerónimo de Blancas, el primer corregidor de la ciudad de Valencia fue un noble de la tierra: el conde del Castellar, sujeto que permaneció apenas unos meses al frente del cargo, al incorporarse, a comienzos de 1708, a una regiduría, a comienzos de 1708, tras ser designado por el rey⁹.

El conde del Castellar fue sustituido por el mariscal de campo Antonio del Valle, quien simultaneó el empleo de corregidor con el de gobernador militar de la plaza desde el 24 de junio de 1708 hasta agosto de 1712, cuando fue elegido para reemplazarle Gaspar Matías de Salazar¹⁰.

Como también ocurrió en Zaragoza, el segundo corregidor civil de Valencia era un caballero con dilatada experiencia en corregimientos castellanos, ya que durante sus veintidós años de servicios había ocupado

8. Sobre la pugna mantenida entre partidarios de una y otra postura *vid.* Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ: *Militares en Valencia...*, pp. 29-48.

9. María del Carmen IRLES VICENTE: *El régimen municipal valenciano en el siglo XVIII. Estudio institucional*. Alicante, 1996, p. 55.

10. A.H.N. *Consejos*. Leg. 18.251. *Nombramiento de D. Gaspar Matías de Salazar como corregidor de Valencia*, 30 de agosto de 1712.

los de San Clemente, Plasencia y Murcia¹¹. Su presencia en la capital valenciana fue efímera, ya que el 14 de enero de 1713 Felipe V decidió que corregimiento y gobierno militar se unieran de nuevo en una misma persona, en sintonía con el modelo que imperaba en el resto de los corregimientos valencianos: «habiendo resuelto no subsista la resolución tomada de que haya de haber corregidor de Valencia, sino que esto quede y se mantenga como hasta aquí, y que lo sea el gobernador de aquella ciudad como lo era antes»¹².

Como hiciera en 1708, Antonio del Valle ocupó nuevamente el corregimiento valenciano desde 1713 hasta 1716, año en el que la ofensiva civilista desencadenada contra el omnímodo control que los militares mantenían sobre la administración valenciana¹³ logró arrancar del monarca la designación de un civil para el corregimiento de la capital del reino¹⁴; fue Antonio de Orellana y Tapia. Orellana era un caballero extremeño que tenía larga experiencia en la administración borbónica: había desempeñado el cargo de corregidor en Plasencia y Segovia, y a partir de 1711 el de intendente de Salamanca¹⁵.

Las continuas críticas a la labor desempeñada por su antecesor en el cargo y los altercados que, por cuestiones de protocolo, mantuvo con el propio Antonio del Valle, en su faceta de gobernador militar, enrarecieron temporalmente las relaciones entre unos cargos que hasta ese momento habían permanecido libres de conflictos por concurrir ambos en una misma persona.

Cuando Orellana dejó la ciudad del Turia, en 1718, el corregimiento pasó a ser ocupado por un individuo en quien concurrían dos empleos, si bien esta vez no se trataba del gobierno militar, sino de la intendencia.

11. A.G.S. *Gracia y Justicia*. Leg. 835. *Memorial de Gaspar Matías de Salazar*.

12. A.H.N. *Consejos*. Leg. 18.251. *Real Decreto de 14 de enero de 1713 sobre el gobierno de la ciudad de Valencia*.

13. Sobre la ofensiva civilista operada a la altura de 1715 para tratar de restar protagonismo a los militares en la administración corregimental valenciana vid. Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ: *Militares en Valencia (1707-1808)*, pp. 29-31.

14. La decisión de separar el corregimiento de Valencia del gobierno militar fue ratificada por Felipe V en un decreto de 5 de diciembre de 1715. Cfr. A.H.N. *Consejos*. Leg. 17.984. *Juan Milán a Luis de Miraval*. Madrid, 2 de julio de 1716.

15. Henry KAMEN: «El establecimiento de los intendentes en la administración española», en *Hispania* XXIV (1964), p. 371.

La evolución del corregimiento-intendencia de Zaragoza

La ordenanza de 4 de julio de 1718, que fijaba el establecimiento de intendentes bajo el patrón francés, potenciando las funciones de justicia, policía, hacienda y guerra, tuvo especial cuidado en evitar que las atribuciones judiciales de este oficial entrasen en conflicto con las del corregidor; para ello, se decidió que los intendentes asumieran los corregimientos de las capitales de cada una de las provincias en que se hallaba dividido el reino. A partir de 1718, por tanto, Baltasar Patiño, marqués de Castelar, que desde 1713 venía desempeñando el empleo de intendente de Aragón¹⁶, se hizo cargo asimismo del corregimiento de Zaragoza.

La unión entre el empleo de corregidor y el de intendente fue temporal; desapareció a partir de 1766, fruto de la ofensiva emprendida por los partidarios de la *monarquía judicial*.

Desde que la ordenanza de 4 de julio de 1718 dejó la provisión de las intendencias en manos de las secretarías de Hacienda y de Guerra, en lugar del Consejo de Castilla, tanto éste como el de Hacienda, así como las Chancillerías y Audiencias, mostraron su oposición frontal al cargo. Se destacaba el excesivo poder que le había sido confiado, la usurpación de atribuciones, la invasión de jurisdicciones, el desarrollo de procesos expeditivos al límite de la legalidad y la incapacidad, acusaciones repetidamente manejadas por los civilistas¹⁷. Sin embargo, como en tantos otros aspectos, el éxito o fracaso de las tentativas llevadas a efecto por los defensores de la *monarquía judicial* dependió de la concepción política que triunfase entonces o, lo que es lo mismo, de en qué grupo descansaba el gobierno del país¹⁸.

El 6 de octubre de 1766 el Consejo de Castilla, recogiendo la opinión del fiscal Pedro Rodríguez Campomanes, manifestó al rey los inconvenientes derivados de la autoridad de los intendentes —puestos de manifiesto a raíz de los motines acaecidos en amplias áreas del país en la primavera de aquel

16. Fabrice ABBAD y Didier OZANAM: *Les intendants espagnols du XVIIIe siècle*. Madrid, 1992, p. 11.

17. *Ibidem*, pp. 10-16.

18. Sobre la alternancia en el poder, a lo largo del setecientos, de los partidarios de la *monarquía administrativa* y la facción contraria, esto es, los defensores de la *monarquía judicial* vid. Enrique CIMÉNEZ LÓPEZ: «El debate civilismo-militarismo y el régimen de Nueva Planta en la España del siglo XVIII», en *Cuadernos de Historia Moderna* n.º 15 (1994), pp. 41-75.

año¹⁹-, así como la imposibilidad de que una sola persona pudiera atender con la debida puntualidad las diversas funciones encomendadas a corregidor e intendente, por lo que recomendaba la separación de ambos empleos²⁰, medida que refrendó Carlos III en un real decreto de 31 de octubre de 1766 y Auto Acordado de 13 de noviembre²¹.

La puesta en práctica de la disposición referida no se produjo de forma inmediata, ya que por regla general se tendió a mantener unidos los corregimientos y las intendencias hasta que sus titulares consiguieran la promoción a otro cargo; así sucedió en Valencia con Andrés Gómez de la Vega, quien no lo abandonó hasta 1770 –cuando se le confió plaza de consejero de capa y espada en el Consejo de Guerra–, o en Zaragoza, donde Agustín Guiráldez, que había sido designado para dichos empleos apenas un mes antes de que se decidiera la separación, permaneció a su frente hasta el mismo 1770, cuando pasó a hacerse cargo de la intendencia de Castilla sin el corregimiento de Zamora.

Transcurridas casi cuatro décadas, y coincidiendo con el cambio de siglo, nuevamente volvieron a reunirse en un único sujeto los empleos de intendente y de corregidor, tanto en Aragón como en el resto de territorios de la monarquía; el mismo vigor utilizado por el Consejo de Castilla para denunciar los defectos de la reunión de ambos cargos fue puesto de manifiesto

19. Sobre los motines ocurridos en la primavera del año 1766, existen numerosos trabajos, como los de Carlos CORONA BARRATECH: «El motín de Zaragoza del 6 de abril de 1766», *Zaragoza*, nº 18-19 (1961), pp. 197-228. *Id.*: «El poder real y los motines de 1766», en *Miscelánea en homenaje al doctor don Ángel Canellas López*. Zaragoza, 1969, pp. 259-277. *Id.*: «Los sucesos de Palencia en abril de 1766», en *Cuadernos de Investigación Histórica*, nº 3 (1979), pp. 35-54. *Id.*: «Los motines en la gobernación de Alicante en abril de 1766», en *Anales de Literatura Española de la Universidad de Alicante*, nº 2 (1983), pp. 103-132. Laura RODRÍGUEZ DÍAZ: «El motín de Madrid de 1766», en *Revista de Occidente*, nº 121 (1973), pp. 24-49. *Id.*: «Los motines de 1766 en provincias», en *Revista de Occidente*, nº 122 (1973), pp. 183-207. *Id.*: *Reforma e Ilustración en la España del siglo XVIII: Pedro Rodríguez Campomanes*. Madrid, 1975. Pierre VILAR: «El 'motín de Esquilache' y la crisis del Antiguo Régimen», en *Revista de Occidente*, nº 107 (1972), pp. 200-249. Pedro RUIZ TORRES: «Los motines de 1766 y los inicios de la crisis del Antiguo Régimen», en Bartolomé CLAVERO y otros: *Estudios sobre la revolución burguesa en España*. Madrid, 1979, pp. 49-111. Fernando BARAS y Francisco Javier MONTERO: «Crisis de subsistencias y conflictividad social en Zaragoza: el motín de 1766», en *Estudios de Historia Social* (1986), pp. 523-546. Juan HERNÁNDEZ FRANCO: «Lorca, 1766: motín oligárquico e inmovilismo frente a las reformas carloterceristas», en *Cuadernos de Investigación Histórica* nº 8 (1984), pp. 149-170.

20. Los argumentos expuestos por el Consejo se hallan recogidos en Carlos E. CORONA: «Los «cuerpos» de Zaragoza según el marqués de Avilés, intendente de Zaragoza en 1766. El problema de la jurisdicción de los Intendentes», en *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita* 36-37 (1980), pp. 112-116.

21. *Novísima Recopilación*, lib. VII, tit. XI, ley XXVI.

a finales del setecientos por los defensores de la posición contraria, logrando esta vez buenos resultados²². En Valencia, desde 1797²³, y en Aragón, desde 1801, volvieron a converger en una misma persona la titularidad del corregimiento y la intendencia.

Tras la jubilación de Vicente Saura Saravia, ocurrida en 1801, Blas Ramírez, quien figuraba al frente de la intendencia aragonesa hacía tres años, asumió el corregimiento de la capital, y lo desempeñó hasta 1803, cuando Ignacio Garcini y Queralt fué nombrado su sustituto y ejerció ambos empleos hasta 1808.

Los corregidores-intendentes

Tras esbozar las etapas básicas atravesadas por el corregimiento de la capital aragonesa a lo largo del siglo XVIII, abordamos el estudio de los individuos que lo ocuparon, si bien centrándonos en quienes lo desempeñaron de manera simultánea a la intendencia.

Los intendentes-corregidores de Zaragoza fueron once; de éstos, nueve ejercieron dichos empleos entre 1718 y 1770, y dos entre 1801 y 1808. Se trataba de individuos que pertenecían a las capas superiores de la sociedad. Algunos poseían título nobiliario –en casi todos los casos el de marqués²⁴–, mientras que otros pertenecían a cualquiera de las órdenes militares existentes, poniendo de manifiesto su rango social. Entre los nobles titulados cabe destacar a los marqueses de Castelar, Rafal, Fresneda y Avilés, así como al vizconde de Valoria.

Antonio Heredia Bazán obtuvo el título de marqués de Rafal tras contraer matrimonio con su sobrina Antonia María Rocamora y Fernández de Heredia, hija de su hermana Margarita y de Jaime Antonio Rocamora y Cascante, XIII señor de Benferri y V marqués de Rafal²⁵. También, merced al casamiento, Agustín Guiráldez logró el título de vizconde de Valoria, al recaer en su esposa, María Remigia de Mendoza, en 1761²⁶.

22. Fabrice ABBAD y Didier OZANAM: *Les intendants...*, p. 16.

23. Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ: *Militares en Valencia...*, pp. 138-139.

24. El vizconde de la Valoria constituía la excepción.

25. Barón de FINESTRAT: *Nobiliario alicantino*. Alicante, 1983, p. 270.

26. María Remigia de Mendoza, hija de José Lasso de Mendoza, vizconde de Valoria, obtuvo carta de sucesión en el título el 27 de octubre de 1761. Cfr. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL: *Catálogo alfabético de los documentos referentes a títulos del Reino y grandezas de España conservados en la sección de Consejos Suprimidos*. Madrid, 1952, vol. II, p. 399.

Si en los casos anteriores el acceso a un determinado título se debió a los enlaces familiares contraídos, en los restantes fueron los méritos personales los que contribuyeron al logro de dicha distinción. José Avilés obtuvo el marquesado de su apellido en 1761, mientras Baltasar Patiño era distinguido con el de marqués de Castelar en febrero de 1693.

Junto a la posesión de un título nobiliario, había otros signos externos de adscripción al estamento privilegiado, tales como ser admitido en determinadas cofradías y, sobre todo, disfrutar de un hábito militar.

A la hora de elegir hábito, la mayoría se inclinó por la orden de Santiago, aunque la edad de ingreso variaba mucho. Baltasar Patiño ingresó en el verano de 1690, cuando contaba sólo 18 años; Juan Antonio Díaz de Arce, en 1696; Nicolás Zorrilla, en abril de 1704; Antonio Heredia, el 19 de junio de 1713, a los 23 años; José Campillo, en junio de 1728; José Vargas, en 1742²⁷. Con la excepción de Ignacio Garcini, que obtuvo la distinción el 19 de julio de 1807, cuando llevaba dos años al frente del destino aragonés, los restantes individuos poseían el título de caballero de Santiago desde mucho antes de incorporarse al empleo.

Juan Felipe Castaños, por su parte, ingresó en la orden de Carlos III en 1774, algo más de diez años después de concluir su labor en la capital aragonesa. De esta misma orden formó parte, asimismo, el vizconde de Valoria.

Frente al predominio de intendentes de origen italiano en tierras valencianas, en Aragón su presencia fue anecdótica; sólo Baltasar Patiño nació fuera de la península, concretamente en Milán, aunque de manera accidental, puesto que su padre, Lucas Patiño, servía por aquellas fechas en el ejército del Milanesado. Mayoritariamente desempeñaron dicho empleo personajes procedentes de la periferia septentrional hispana. Juan Felipe Castaños nació en Portugalete (Vizcaya); Nicolás Zorrilla y Juan Antonio Díaz eran cántabros, de Ruesga, el primero, y de Villacarriedo, el segundo; en Asturias, concretamente en San Pedro de Allés, vino al mundo José del Campillo; por último, y cerrando la nómina de intendentes aragoneses procedentes del norte peninsular, cabe citar al santiagués Agustín Guiráldez.

27. La fecha de incorporación ha sido extraída de Vicente CADENAS y VICENT: *Caballeros de la orden de Santiago. Siglo XVIII*. Madrid, 1977, vol. I, p. 197; vol. II, pp. 95 y 244; y vol. III (1978), p. 196.

En tierras andaluzas se encontraban las raíces de José Avilés, natural de Sevilla, y José Vargas Maldonado, de Jerez de la Frontera; en Cataluña, concretamente en Tortosa, cabe situar las de Ignacio Garcini, si bien su padre procedía de una familia originaria de la Provenza, concretamente de Saint-Tropez²⁸; por último, Antonio Heredia Bazán había nacido en Sigüenza.

La edad de llegada a un determinado empleo no es, por sí misma, garante de la importancia de dicho destino en el escalafón de la carrera, aunque sí indicativa. Sin embargo, si a la edad se asocian los cargos desempeñados con anterioridad y posterioridad, se puede valorar con mayor fiabilidad la categoría del destino. Poniendo en relación ambas variables se llega a la conclusión que Zaragoza ocupaba una posición preeminente entre las intendencias españolas.

Exceptuando al marqués de Avilés, que accedió al cargo cuando contaba 80 años, los restantes intendentés de Zaragoza lo lograron entre los 44 años de José Campillo y los 63 de Zorrilla²⁹.

A algunos individuos obtuvieron este destino siendo relativamente jóvenes, pero contaban con una amplia experiencia, ya fuera en el terreno militar, ya en el administrativo. Si nos fijamos en Campillo³⁰, por ejemplo, comprobamos que, tras actuar como paje del canónigo cordobés Antonio Maldonado, se empleó, en 1715, como secretario del intendente de Andalucía Francisco de Ocio; dos años después entró al servicio de José Patiño, entonces intendente general de la Marina de Cádiz, quien le nombró oficial segundo de la contaduría de Marina de esta ciudad andaluza³¹.

Tras participar en la preparación de las expediciones navales a Cerdeña y Sicilia, Campillo fue designado comisario de Marina, en cuya calidad pasó en 1719 a Nueva España custodiando unas naves cargadas de mercurio. Finalizada esta tarea se desplazó a La Habana, donde permaneció algún tiempo estudiando un proyecto para la instalación de unos astilleros, pudiendo presenciar, antes de su regreso a la Península, la botadura del navío San Juan, primero de los construidos en Cuba. De vuelta a España, Campillo

28. Fabrice ABBAD y Didier OZANAM: *Les intendants...*, p. 95.

29. Juan Felipe Castañón con 45 años y Baltasar Patiño con 46 fueron los más jóvenes en acceder al cargo. Habían sobrepasado el medio siglo de vida Ignacio Garcini, que contaba con 53; Antonio Heredia, con 55; y Juan Antonio Díaz de Arce, que tenía 56. Los más veteranos fueron Vargas y Guiráldez, con 60 y Zorrilla, con 63.

30. Antonio RODRÍGUEZ VILLA: *Patiño y Campillo. Reseña histórico-biográfica de estos dos ministros de Felipe V*. Madrid, 1882.

31. Fabrice ABBAD y Didier OZANAM: *Les intendants...*, pp. 70-71.

sustituyó en 1724 a Antonio de Gaztañeta como superintendente de los astilleros de Guarnizo y Santoña, en Cantabria. Promovido posteriormente a comisario ordenador³² e intendente de Marina (1730), abandonó Guarnizo, en 1733³³, para asumir las funciones de intendente general de la expedición española a Italia, que logró la corona de las Dos Sicilias para el infante Don Carlos. A su vuelta a la península, a principios de 1737, José Campillo fue designado intendente de Aragón y corregidor de Zaragoza «en atención al celo y puntualidad con que ha servido este empleo en la última campaña de Italia», al tiempo que era honrado con una encomienda de la orden de Santiago. En este destino Campillo apenas permaneció cuatro años, si bien durante este corto período alentó la construcción de la Acequia Imperial³⁴ y otras obras públicas como carreteras y puentes³⁵.

A comienzos de 1741 fue llamado a la Corte para hacerse cargo de la Secretaría de Hacienda³⁶, a la que añadió unos meses más tarde las de Guerra, Marina e Indias. Capitán general honorario, lugarteniente general del almirantazgo y consejero de Estado³⁷; la acumulación de responsabilidades y las preocupaciones por el desarrollo de la guerra en curso arruinaron su salud y le llevaron a la muerte dos años más tarde³⁸.

Una trayectoria bastante similar a la que acabamos de comentar tuvo en sus comienzos Juan Felipe Castaños y Urioste. Después de trabajar diez años a las órdenes de su tío Felipe de Urioste, ministro de Marina, juez de arribadas de Indias y funcionario de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas, Castaños colaboró con el intendente de San Sebastián Manuel de las Casas, su sucesor, desde 1740 hasta 1742.

32. *Gaceta de Madrid*, 22 de enero de 1726.

33. Víctor GARCÍA CASO: *El ministro Campillo*. Llanes, 1988, pp. 91-92.

34. Guillermo PÉREZ SARRIÓN: *El Canal Imperial y la navegación hasta 1812*. Zaragoza, 1975, pp. 31 y ss.

35. Mejoró el paso por los puertos de Used y Restacón, cerca de Daroca, y reconstruyó puentes sobre el Gállego y el Ebro, éste último en Zaragoza. El cobro del derecho de pontaje a los eclesiásticos le llevó a chocar frontalmente con el Arzobispo. *Vid.* Dolores MATEOS DORADO: «Estudio preliminar» a José del CAMPILLO Y COSSÍO: *Dos escritos políticos*, Oviedo 1993, pp. XXIX-XXXV.

36. Designado gobernador del Consejo de Hacienda en sustitución de Fernando Verdes Montenegro, Campillo acumuló las máximas competencias en este campo, pues, según rezaba el correspondiente decreto: «El rey le confiere el gobierno del Consejo de Hacienda, de sus tribunales, la secretaría del despacho de ella y la superintendencia de rentas reales». Cfr. A.G.S. *Gracia y Justicia*. Leg. 149. *Secretaría de Hacienda*, 28 de abril de 1742.

37. *Gaceta de Madrid*, 8 de enero de 1743.

38. José Campillo falleció el 11 de abril de 1743. Cfr. *Gaceta de Madrid*, 16 de abril de 1743.

Comisario de guerra desde 1744, Juan Felipe Castaños fue promovido a comisario ordenador dos años más tarde, poco antes de incorporarse al ejército del infante Don Felipe en calidad de ministro de hacienda y guerra³⁹. De vuelta a España, tras la paz de 1749, Castaños asumió las funciones de comisario para la recaudación de la Única Contribución en Extremadura y, poco después, en Galicia⁴⁰. Ascendido a intendente de Mallorca y corregidor de Palma a finales de 1757, unos meses más tarde le fue confiada la intendencia de Galicia y el corregimiento de La Coruña⁴¹. Todavía ocupó otros dos empleos de intendente, ambos en tierras de la antigua Corona de Aragón: el primero en Zaragoza, a partir de 1760, y el segundo en el Principado⁴².

Enfermo desde 1770, y conmocionado por la muerte de su esposa en julio del año siguiente, Juan Felipe Castaños fue sustituido al frente de la intendencia catalana por Fernando González de Menchaca por espacio de dos años, hasta que, en 1772, pudo reincorporarse a la misma. Sin embargo, fue sometido a investigación por el alcalde de Casa y Corte Nicolás de Pineda y suspendido en sus funciones –en mayo de 1776– por las irregularidades observadas en la fabricación y suministro de la artillería. Un par de años después fallecía en l'Esplugu de Francolí sin haber vuelto a ejercer como intendente.

Veedor general del ejército de Milán como su padre, Baltasar Patiño, junto a su hermano José, vino a España tras la pérdida del Milanésado, siendo designado intendente general del ejército en enero de 1707. Algunos

39. Quienes conocieron a Castaños por aquellas fechas le tenían en muy buena consideración, como reconoce el duque de Huéscar en una carta a Carvajal, fechada en marzo de 1747: «es buen mozo. En cuanto a las calidades del ánimo puedo asegurarte que son buenas, y a esto se añade que pone muy aseadamente la pluma, y la letra es más que regular. Aciendo de yntendente en alguna parte de Savoya (que es oficio odioso) fue muy estimado y en el condado de Niza, donde tenía que exigir contribuciones a los enemigos y escaseárselas a los Franceses, supo granjearse una universal consideración», en Didier OZANAM: *La diplomacia de Fernando VI*. Madrid, 1975, p. 166.

40. En abril de 1753 figuraba como «Comisario Ordenador de los Reales Ejércitos y Ministro encargado por S.M. para el establecimiento de la Real Única Contribución» en el Reino de Galicia. Vid. Ofelia REY CASTELAO: *Tuy 1753, según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Madrid, 1990, p. 49.

41. *Gaceta de Madrid*, 29 de noviembre de 1757 y 17 de enero de 1758. Vid. también Concepción CAMARERO y Jesús CAMPOS: «El Vecindario de Ensenada para la Corona de Castilla», en *Vecindario de Ensenada*, Vol. I, Madrid, 1991, p. XXXVII.

42. Eduard ESCARTIN: *La Intendencia de Cataluña en el siglo XVIII*, Barcelona 1995, pp. 353-354, y *Gaceta de Madrid*, 11 de noviembre de 1760, y 8 de febrero de 1763.

años después, y tras la salida de Macanaz de Zaragoza, Patiño le reemplazó al frente de la intendencia de Aragón (1713); en 1718 fue confirmado en el cargo y obtuvo el corregimiento de la capital zaragozana, dónde permaneció por espacio de tres años, cuando fue designado secretario del despacho de Guerra⁴³.

El marqués de Castelar permaneció durante toda la década de los veinte al frente de la Secretaría de Guerra, salvo un breve paréntesis, entre enero y mayo de 1726⁴⁴, en que fue sustituido por el barón de Ripperdá⁴⁵. La abandonó en 1730 cuando fue enviado a París como embajador para negociar el primer Pacto de Familia. Al cabo de tres años la muerte le sorprendió, estando todavía en París⁴⁶. Al marchar a Francia, su hermano José Patiño unió la Secretaría de Guerra vacante a las de Marina e Indias y Hacienda que servía desde 1726⁴⁷.

También Ignacio Garcini desarrolló una larga carrera al servicio de los Borbones. En 1772, tras cursar sus estudios en la Academia militar de Matemáticas de Barcelona, Garcini entró en el cuerpo de ingenieros militares, siendo destinado, sucesivamente, al castillo de San Fernando de Figueras, a Ceuta, a Isla León, a Tarifa, a Málaga y, nuevamente, a Ceuta como director de la Academia real militar. En 1790, con el grado de coronel, se incorporó a la Secretaría de Estado y Guerra, y fue ascendiendo hasta el puesto de oficial segundo, que consiguió en 1804. En abril del año siguiente se le confirió la intendencia aragonesa, con el corregimiento de la capital; permaneció allí hasta ser destituido por Palafox, en junio de 1808, como consecuencia de los acontecimientos del mes de mayo anterior.

Garcini, tras su salida de Zaragoza, se refugió en Madrid, donde fue invitado por Cabarrús y Urquijo a entrar al servicio de José Bonaparte en calidad de comisario real de las provincias de Soria y Rioja, encargo que

43. *Gaceta de Madrid*, 14 de enero de 1721.

44. En 1726 Baltasar Patiño fue designado embajador en Venecia. Cfr. *Gaceta de Madrid*, 15 de enero de 1726.

45. Ripperdá trató de alejar a los hermanos Patiño de la Corte, pretendiendo que Baltasar pasara a la embajada de Venecia y José a la de Bruselas, lo que no consiguió. Vid. José Antonio ESCUDERO: *Los orígenes del Consejo de Ministros en España*. Madrid, 1979, vol. I, pp. 84-85.

46. *Gaceta de Madrid*, 3 de noviembre de 1733.

47. Antonio BETHENCOURT: *Patiño en la política internacional de Felipe V*. Valladolid, 1954, p. 14 y pp. 38-42.

declinó alegando enfermedad⁴⁸. Acusado, sin embargo, de colaboracionista, Garcini abandonó la corte y marchó a Córdoba, Granada y Sevilla; presentó su defensa ante la Junta Suprema de Cádiz. Finalmente fue declarado inocente; en octubre de 1810⁴⁹ se le confió una plaza en el Consejo de Órdenes.

Además de haber pasado por el corregimiento zaragozano, buena parte de los personajes tratados hasta el momento coinciden en la producción de ensayos. Desde Baltasar Patiño⁵⁰ hasta José Campillo⁵¹, pasando por el marqués de Avilés⁵², Juan Felipe Castaños⁵³ o Ignacio Garcini⁵⁴, todos dedicaron parte de su tiempo a comentar la situación política del continente europeo en general, y de la monarquía española en particular, así como a arbitrar medios para que ésta alcanzase la posición en que debía estar, mejorar el funcionamiento de algunas instituciones concretas, etc.

Para los hombres que accedieron al corregimiento de Zaragoza a una edad temprana, éste les sirvió de catapulta para mayores empleos; para los que llegaron a él algo más maduros supuso, en bastantes casos, el final de

48. Garcini fue nombrado Comisario Regio en las provincias de Soria y La Rioja por Real Decreto de 6 de febrero de 1809. *Vid.* Juan MERCADER RIBA: *José Bonaparte rey de España*. Madrid, 1983, pp. 179 y 186.

49. Fabrice ABBAD y Didier OZANAM: *Les intendants...*, pp. 95-96.

50. Patiño es autor de la obra *Ramillete de varias flores y compendio de los sucesos más memorables que han acaecido en Europa desde el año 1700 hasta el de 1720*. Madrid, 1722.

51. Además de numerosos manuscritos que permanecen inéditos, Campillo escribió *Executoria del pleyto seguido en la Real Junta de Comercio y Moneda [...] sobre aprobación de nuevas ordenanzas*. Zaragoza, 1740; *Lo que hay de más y de menos en España, para que sea lo que debe ser y no lo que es*. Madrid, 1808, obra que, concluida en 1739, fue retomada en 1741 y completada por *España despierta. Críticas e instructivas reflexiones correspondientes a varios e importantísimos asuntos. Para la mejor organización y régimen de la Monarquía española*. También es autor del *Nuevo sistema de gobierno para la América: Con los males y daños que le causa el que hoy tiene, de los que participa copiosamente España; y los remedios universales para que la primera tenga considerables ventajas y la segunda mayores intereses*. Madrid, 1789. De *Lo que hay de más y menos en España y de España despierta* existe una edición crítica de Dolores MATEOS DORADO: *Op. cit.*

52. *Ciencia heroyca, reducida a las leyes heráldicas del Blasón; ilustrada con exemplares de todas las piezas, figuras y ornamentos de que puede componerse un escudo de armas, interior y exteriormente*. Barcelona, 1725.

53. Los únicos escritos publicados por Castaños de los que tenemos constancia están íntimamente ligados a su dedicación profesional; sobre los mismos *vid.* Fabrice ABBAD y Didier OZANAM: *Les intendants...*, p. 76.

54. *Quadro de la España desde el reynado de Carlos IV. Memoria de la persecución que ha padecido el coronel D. Ignacio Garciny, intendente del ejército y reyno de Aragón, del de Navarra y provincia de Guipuzcoa, corregidor de la ciudad de Zaragoza, actual ministro del Consejo de las Ordenes. Parte primera, desde dicho reynado hasta la instalación de las Cortes*. Valencia, 1811.

su carrera, al sobrevenirles la muerte cuando se encontraban en ejercicio. Fue el caso de Zorrilla, Vargas Maldonado, Díaz de Arce y Blas Ramírez.

Poco sabemos de la trayectoria seguida por Juan Antonio Díaz de Arce antes de ser designado para el corregimiento de Zaragoza en 1721⁵⁵, salvo que había obtenido el importante empleo de Agente de Preces en Roma a finales de 1711⁵⁶. Permaneció en la Santa Sede hasta 1720, de donde salió «acusado de reo, con prohibición expresa de entrar en la Corte de Madrid»⁵⁷. Absuelto de todo cargo, fue destinado a Aragón, pese a su falta de experiencia en cuestiones de Guerra y Hacienda: «la intendencia de Aragón la sirve D. Juan Antonio Díaz de Arce quien entró a este manejo sin haber entendido anteriormente en dependencia alguna de guerra ni hacienda, de que se infiere la limitada que puede ser su dirección. Pero habiéndose experimentado ser sujeto de integridad y limpieza y no ofreciéndose al presente en aquel reino cosa especial a que atender fuera de lo ordinario, parece no hay motivo que obligue a hacer novedad con este ministro, pues el tiempo y experiencias le instruirán de lo que ignora»⁵⁸.

Zaragoza fue su último destino, al sorprenderle la muerte en la capital aragonesa en agosto de 1736⁵⁹, cuando contaba 71 años, sin haber sido promovido⁶⁰.

Una edad similar tenía José Vargas cuando falleció, en octubre de 1760. Se incorporó al ejército en 1702, con sólo 14 años. Participó en diferentes episodios militares y recibió algunas heridas de consideración, como la que sufrió en la espalda en el encuentro de Alguaira, o el balazo que recibió, en 1718, en Melazo⁶¹. Al margen de estos contratiempos sufridos en campaña, la carrera del marqués de la Fresneda se desarrolló con éxito, tanto al frente del ejército como en los distintos gobiernos que desempeñó.

55. A.G.S. *Gracia y Justicia*. Lib. 1.564.

56. *Gaceta de Madrid*, 13 de diciembre de 1711.

57. Rafael OLAECHEA: *Las relaciones hispano-romanas en la segunda mitad del siglo XVIII*. Zaragoza, 1965, pp. 183 y 190, nota 87.

58. Fabricc ABBAD y Didier OZANAM: *Les intendants...*, p. 80, *apud* Manuel IBÁÑEZ MOLINA: «Notas sobre la introducción de los intendentes en España», en *Anuario de Historia Contemporánea* n° 9 (1982), p. 25.

59. *Gaceta de Madrid*, 4 de septiembre de 1736.

60. Díaz de Arce fue el intendente-corregidor zaragozano que más tiempo permaneció al frente del cargo: quince años. Aunque Antonio Jiménez Navarro también ocupó la intendencia durante un quindenio –desde 1780 hasta 1795–, no asumió las tareas corregerimentales al correr por separado ambos empleos, en dicho período.

61. A.G.S. *Guerra Moderna*. Leg. 1.905. *Memorial solicitando el gobierno de Zamora*, 3 de marzo de 1740.

En 1740, cuando se hallaba sirviendo como coronel en el regimiento de caballería de Sevilla, pretendió, sin éxito, que se le confiara el puesto de gobernador de Zamora, vacante por aquel entonces por fallecimiento del marqués de Gauna. Aunque no logró su objetivo, un año después le fue conferido el gobierno de Ocaña⁶² y, a partir de 1745, el del real sitio de Aranjuez.

Cuando en 1748 pasó a hacerse cargo del corregimiento de Zaragoza, Vargas acababa de ser ascendido a brigadier, graduación y destino que conservaría hasta su fallecimiento, doce años después.

Blas Ramírez, quien volvió a reunir en su persona, a partir de 1801, los empleos de intendente y corregidor de Zaragoza, tenía tras de sí una larga experiencia como comisario de guerra, comisario ordenador y ministro principal de hacienda y guerra del ejército y plaza de Orán, cuando entró en la carrera de las intendencias⁶³. Una vez incorporado a ésta, Ávila fue su primer destino, en 1786; le siguió Murcia, en 1789; Córdoba, ocho años más tarde, y Zaragoza en 1798, ciudad donde falleció en marzo de 1805.

Sin duda es interesante conocer los cargos desempeñados por los intendentes-corregidores zaragozanos, pero disponer de datos sobre la actuación desarrollada al frente de los mismos no lo es menos. En la mayoría de las ocasiones permite comprender el por qué de la evolución experimentada en su carrera. Recogemos cuatro ejemplos: tres en sentido positivo, y uno en el negativo.

Nicolás Zorrilla se incorporó al ejército en 1694, ascendiendo de forma regular. En 1717, sin embargo, cuando disfrutaba la graduación de teniente coronel, cambió el ejercicio de las armas por los cometidos administrativos y fue designado corregidor de Tarifa. Su actuación en este campo fue bien valorada, ya que, cumplido el trienio en 1720, la ciudad de Tarifa solicitó se le concediese una prórroga en atención a las obras públicas acometidas, entre las que destacaba la cárcel, un cuartel de caballería, la «red por donde desagua el río que pasa por esta ciudad», la composición del matadero, etc. Además de fomentar nuevas construcciones, también puso orden en la

62. *Gaceta de Madrid*, 24 de octubre de 1741.

63. Comisario de guerra desde 1762, Ramírez fue designado comisario ordenador en enero de 1781 y destinado al mes siguiente a Orán. Cfr. Fabrice ABBAD y Didier OZANAM: *Les intendants...*, p. 163.

hacienda local⁶⁴. El regente de la Audiencia de Sevilla, Manuel de Torres, corroboraba ambos extremos en carta al marqués de Tolosa al señalar que «ha sido uno de los ministros que más se han aventajado en las dependencias de su cuidado, dejando a la ciudad libre de los empeños en que estaba con la Real Hacienda cuando entró en ella, dirigiendo sus propios y rentas con tal economía que ha podido darla este beneficio, y el de diferentes obras al bien público»⁶⁵.

Cuando en 1721 fue consultado para el gobierno de Llerena, a los favorables informes redactados con anterioridad, se sumaron los elaborados por Mateo Pérez Galeote y José Castro; el primero consideraba que el buen resultado de la residencia a que había sido sometido tras concluir su empleo en Tarifa, así como las cualidades que le adornaban, le hacían recomendable para el empleo: «Su conducta ha sido buena y ha servido con aprobación de aquella ciudad. Es de buenos talentos, juicioso, desinteresado, íntegro y de gran resolución, por lo que convendría más en este gobierno».

Castro, por su parte, reconoció que tanto en la vertiente política, como en la militar, «ha servido con celo, aplicación, y que tiene noticia de su gran actividad, acompañada de juiciosa resolución»⁶⁶.

La positiva valoración de que fue objeto por parte de ambos ministros se tradujo en la concesión del gobierno de Llerena, cargo que mantuvo hasta 1725, cuando por problemas de salud se vio obligado a cambiar de destino. Ese mismo año fue consultado para el cargo de gobernador de Ocaña destacándose de nuevo su buen talante. En esta ocasión fue Baltasar Acevedo quien ensalzó la conducta observada tanto en su faceta de hombre de armas como en la de dirigente político, reconociendo explícitamente que era acreedor de mayor empleo: «sujeto muy benemérito y acreedor de justicia a otro mayor empleo del en que viene propuesto; en lo militar ha manifestado un gran valor y deseo al servicio de V.M., y en lo político un gran celo y aplicación al beneficio común y público, así en el gobierno de

64. El propio consistorio reconoció que, gracias a la labor desarrollada por Zorrilla, se había logrado «el desempeño de esta ciudad, que se hallaba adeudada con la Real Hacienda en más de sesenta mil reales y hoy se ve sin otro cargo que el de las contribuciones del presente año». Cfr. A.G.S. *Guerra Moderna*. Leg. 1.854. *Cabildo de 5 de noviembre de 1719*.

65. A.G.S. *Guerra Moderna*. Leg. 1.854. *Manuel de Torres al marqués de Tolosa*. Sevilla, 13 de febrero de 1720.

66. A.G.S. *Gracia y Justicia*. Leg. 136. *Sujetos propuestos para el gobierno de Llerena en la Orden de Santiago*, 1721.

Tarifa, como en el que hoy sirve de Llerena, con prudencia y desinterés; de la residencia de Tarifa quedó justificado su buen obrar; el gobierno de Llerena que deja antes de cumplir el tiempo es más que el de Ocaña, y lo ejecuta por la poca salud que ha experimentado y temer se continúen sus indisposiciones no mejorando de terreno, y sin duda es acreedor indispensable a este gobierno respectivo a los demás que vienen propuestos»⁶⁷.

Aunque en 1729, cumplido ya el trienio, Nicolás Zorrilla fue designado corregidor de Guadix-Baza, el agraciado no pasó a su nuevo destino, manteniéndose en Ocaña; los argumentos utilizados a la hora de declinar el empleo que, sin llegar a pretender, le había sido concedido radicaban en que «el temperamento de aquel país es sumamente enfermo, y en extremo húmedo y frío, cualidades opuestas directamente a los achaques que he padecido en la carrera de los ejércitos, de mal de piedra, obstrucciones y reumatismo»⁶⁸.

Consultado también para los corregimientos de Cuenca y Murcia, no llegó a obtener ninguno de estos destinos pese a que los informes practicados por Tomás Molinillo y Valcárcel Dato siguieron haciendo especial hincapié en sus cualidades⁶⁹.

Algunos años después, concretamente en 1738, Zorrilla obtuvo el gobierno de Alcázar de San Juan⁷⁰, de donde pasó, en 1741, a hacerse cargo de la intendencia de Aragón y el corregimiento de Zaragoza, ciudad en la que hallaría la muerte, al cabo de dos años⁷¹.

Como Zorrilla, también Heredia Bazán actuó con prudencia y rectitud en los empleos que desempeñó. Después de servir como alcalde ordinario por el estado noble en Cañaveruelas⁷², la patria de sus padres, Antonio

67. A.G.S. *Gracia y Justicia*. Leg. 137. *Gobierno de Ocaña, territorio de la orden de Santiago*.

68. A.G.S. *Gracia y Justicia*. Leg. 140. *Nicolás Zorrilla a Francisco Castejón*. Ocaña, 4 de junio de 1729.

69. Andrés Valcárcel apuntaba en 1727 que «ha servido regularmente por más de veinte años, desde soldado raso hasta el empleo de teniente coronel de un regimiento de caballería; es de buena presencia, natural sosegado»; tres años después añadía que en los gobiernos que había servido –reducidos a los de Tarifa, Llerena y Ocaña– había «acreditado su buena conducta, capacidad y desinterés», así como que tenía «poca salud». Tomás Fernández Molinillo, por su parte, destacó que tenía «muy experimentadas sus buenas partidas de entereza, juicio y prudencia con que sirvió los gobiernos» Cf. A.G.S. *Gracia y Justicia*. Leg. 139. *Corregimiento de Cuenca*; y A.G.S. *Gracia y Justicia*. Leg. 141. *Corregimiento de Murcia*.

70. Fabrice ABBAD y Didier OZANAM: *Les intendants...*, p. 188.

71. Nicolás Zorrilla falleció en Zaragoza el 19 de diciembre de 1743, en *Gaceta de Madrid*, 31 de diciembre de 1743.

72. Fabrice ABBAD y Didier OZANAM: *Les intendants espagnols...*, p. 108.

Heredia marchó a la Corte a pretender un empleo del real servicio. Su nombre, que empezó a ser barajado por la Cámara de Castilla en 1715 para ocupar el corregimiento de San Clemente, fue descartado, sin embargo, ante la falta de noticias sobre sus cualidades personales⁷³. Pasados cuatro años, era el propio D. Antonio quien manifestaba su interés por incorporarse a la carrera corregimental, al pretender, sin éxito, la plaza de Cáceres⁷⁴. Aunque no fue designado para el corregimiento extremeño, sí consiguió el que se hallaba vacante en la ciudad de Orihuela⁷⁵.

En su designación para Orihuela debieron resultar concluyentes los informes que, a principios de febrero de 1719, redactaron Francisco León y Luna y Mateo Pérez Galeote; decía el primero que: «tiene ventajosas prendas, de juicio, actividad y genio desinteresado, y sobre todo una sagacidad y espera muy a propósito para los genios de Orihuela, que son peligrosos. Ha cinco o seis años que está de pretendiente en la Corte sin haber logrado empleo, aunque la Cámara le ha consultado para tres o cuatro. Ha manifestado a su costa ser un buen vasallo de V.M. Tiene pendientes de sí, con cortos medios, nueve hermanos y una madre, viuda de un hombre que sirvió toda su vida a V.M. con gran celo, como él también lo ha ejecutado en varios encargos, y ser un caballero muy ilustre»⁷⁶.

Quien, tras servir «toda su vida a V.M.», había dejado viuda a Margarita Sebastiana Parada –madre del referido Antonio– no era otro que Diego de Heredia Bazán, un caballero de la orden de Calatrava que llegó a superintendente de rentas reales, conforme reconocía Galeote al resaltar las cualidades del hijo: «De familia ilustre. Ha mucho que se halla en la Corte a sus pretensiones, y en ésta ha dado a entender su buen juicio, prudencia y capacidad, a que concurre haber servido a V.M. como consta en su Relación. Su padre sirvió muchos años en la Superintendencia de Rentas. Es de buena integridad y aptitud para servir ese empleo».

73. En un informe practicado por Juan Milán de Aragón el 27 de febrero de 1715, éste reconocía que: «No ha podido adquirir noticias de sus méritos y circunstancias, aunque los ha procurado», en A.G.S. *Gracia y Justicia*. Leg. 133. *Corregidor San Clemente*, 1715.

74. A.G.S. *Gracia y Justicia*. Leg. 135. *Sujetos propuestos por la Cámara para el corregimiento de Cáceres*, 1719.

75. A.G.S. *Gracia y Justicia*. Lib. 1.563.

76. A.G.S. *Gracia y Justicia*. Leg. 135. *Sujetos propuestos por la Cámara para el Corregimiento de Orihuela*, 1719.

Antonio Heredia Bazán permaneció en Orihuela durante un trienio; cumplido éste, y aunque sabemos que pretendió el corregimiento de Cuenca en 1727, fue destinado al de Carrión y Sahagún⁷⁷.

En años sucesivos fueron numerosos los memoriales tramitados por Antonio Heredia en solicitud de un corregimiento en tierras andaluzas o de Castilla la Nueva⁷⁸; también su nombre se hizo habitual en las consultas presentadas al rey por la Cámara de Castilla para proveer algunos corregimientos del sur peninsular⁷⁹.

Como ocurrió a principios de los años veinte, en la década de los treinta los informes practicados por algunos consejeros de Castilla enjuiciando la labor desarrollada por Heredia coincidieron en destacar las buenas cualidades que le adornaban. Fernández Molinillo dijo de él que era «hombre provecto, de buen juicio y conducta en sus empleos»⁸⁰; Pascual de Villacampa se ratificaba en la misma opinión al afirmar, en 1732: «siempre me ha parecido muy capaz, de juicio sentado, prudente y con equidad para la recta administración de justicia, con celo y desinterés, y en cuanto a la limpieza de manos no he oído ni sabido cosa que desdiga de la pureza de un buen ministro, con un conocimiento pleno de las interioridades y secretas manipulaciones que se frecuentan en muchas ciudades, y con entereza y vigor para no consentirlas ni sufrir sin razones, especialmente de los poderosos que se hacen absolutos; y así soy de sentir que es dignísimo del corregimiento que pretende [Jaén], y en mi concepto, aun para mayor corregimiento le juzgo muy idóneo»⁸¹.

Francisco Núñez de Castro, transcurridos dos años, se remontaba a su etapa universitaria para enjuiciar la personalidad de Heredia: «le traté mucho en la universidad de Alcalá, siendo en ella cursante y, desde luego, descubrió un gallardo ingenio, acompañado de una viveza juiciosa, en cuyas partes fue creciendo al paso de su edad; y habiéndome informado de

77. *Gaceta de Madrid*, 4 de febrero de 1727.

78. En 1730 pretendió el corregimiento de Murcia; en 1731, el de Écija, Jaén y Madrid; en 1732, nuevamente el de Jaén. Cfr. A.G.S. *Gracia y Justicia*. Leg. 141 y 142.

79. En 1731 fue propuesto en segundo lugar para el corregimiento de Antequera, la misma posición que ocupó en 1734 cuando la Cámara presentó la terna para cubrir el de Granada. Cfr. A.G.S. *Gracia y Justicia*. Leg. 141. *Corregimiento de Antequera*; y A.G.S. *Gracia y Justicia*. Leg. 143. *Corregimiento de Granada*.

80. A.G.S. *Gracia y Justicia*. Leg. 141. *Corregimiento de Antequera*, 1731.

81. A.G.S. *Gracia y Justicia*. Leg. 142. *Pascual de Villacampa al Marqués de la Compuesta*, 8 de marzo de 1732.

sus procedimientos en los corregimientos de Orihuela y Carrión, que ha servido, es notable la conformidad con que sujetos de mayor excepción, testigos de sus operaciones, ponderan su gran talento, desinterés y buena intención, con una incesante aplicación al real servicio y del público; habiéndose debido a su admirable conducta y animosa resolución en las ocasiones que la pedían, la restauración de Orihuela, que se hallaba en deplorable estado de medios cuando entró a ser corregidor en ella, y la paz de Carrión, que se hallaba dividida en perniciosas parcialidades cuando pasó a servir aquel corregimiento»⁸².

La proliferación de informes favorables, entre los que figuraba el de José Castro, quien aseguró tener noticias de ser «muy bueno en su conducta, don de gobierno y acierto en las resoluciones», condicionó la posterior trayectoria de Heredia Bazán, de forma muy positiva.

En 1734 fue designado corregidor de Antequera, destino en el que solicitó ser prorrogado, sin éxito, en mayo de 1739⁸³. Aunque no vio satisfechas tales aspiraciones, en el mismo mes en que solicitó su continuidad en Andalucía le fue concedido el corregimiento de Murcia. Obtuvo prórroga de este cargo en 1742⁸⁴.

Fue consejero honorífico de Hacienda desde 1738, de este cargo en junio de 1744 se le confirió el corregimiento e intendencia de Zaragoza para sustituir a Nicolás Zorrilla de San Martín, fallecido en diciembre del año anterior. Heredia permaneció sólo tres años en Aragón. A finales de 1747 se trasladó a Madrid para hacerse cargo de su corregimiento, al que añadió la intendencia después de la remodelación de 1749⁸⁵. Antonio Heredia falleció en 1753 mientras se hallaba sirviendo ambos empleos.

También Agustín Guiráldez fue valorado positivamente por los consejeros encargados de enjuiciar sus cualidades. En 1743 Andrés Bruna dijo de él que era un «sujeto de juicio y buenas prendas»; aunque todavía no había desempeñado empleo alguno, Bernardo Santos lo consideraba «juicioso, inteligente y hábil»⁸⁶.

82. A.G.S. *Gracia y Justicia*. Leg. 143. *Corregimiento de Granada*, 1734.

83. *Gaceta de Madrid*, 29 de junio de 1734; y A.G.S. *Gracia y Justicia*. Lib. 1.567.

84. La designación como corregidor de Murcia en A.G.S. *Gracia y Justicia*. Lib. 1.567, y *Gaceta de Madrid*, 27 de mayo de 1739. La concesión de la prórroga en *Gaceta de Madrid*, 10 de julio de 1742.

85. Sobre la remodelación operada en el mapa de intendencias hispano a partir de la ordenanza de 13 de octubre de 1749 *vid.* Fabrice ABBAD y Didier OZANAM: *Les intendants...*, pp. 13-16.

86. A.G.S. *Gracia y Justicia*. Leg. 148. *Corregimiento de Medina del Campo*, 1743.

Guiráldez era un gallego, de familia noble⁸⁷, que había seguido sus estudios en el colegio mayor del Arzobispo de Salamanca hasta contraer matrimonio con María Remigia de Mendoza y Torres, hija del vizconde de Valoria. Tras la boda, celebrada en junio de 1733, Guiráldez abandonó la vida colegial para hacer carrera en la administración. Siguiendo el ejemplo de su padre⁸⁸, empezó como regidor perpetuo y alguacil mayor de Millones de Santiago, su patria. Posteriormente pretende su incorporación a la carrera corregimental; durante ese tiempo pudo mantenerse sin problemas gracias a la renta de 2.000 ducados anuales que le había consignado su progenitor.

Consultado en un primer momento para los corregimientos de Medina del Campo y de Guadix-Baza, sin llegar a ser designado, su fama de individuo desinteresado le valió el nombramiento de corregidor superintendente de rentas reales de Carrión y Sahagún, a finales de 1746⁸⁹. Cumplido el trienio, Agustín Guiráldez se hizo cargo de la intendencia y corregimiento de León, empleos que serviría de manera simultánea; repitió doblete en Valladolid y Zaragoza unos años más tarde⁹⁰. Tras el destino aragonés, labor que finalizó en 1770, fue designado intendente de Castilla, sin el corregimiento de Zamora, en cuyo ejercicio falleció al cabo de cuatro años⁹¹.

En contraste con la personalidad de los individuos a que acabamos de referirnos, José Avilés hizo gala a lo largo de toda su carrera de un marcado carácter autoritario, responsable en último término de su separación del cargo de intendente y corregidor de Zaragoza poco después de los motines ocurridos en la primavera de 1766⁹², así como del retiro dorado que se le dio

87. Su hermano Luis fue canónigo de la catedral compostelana.

88. Nicolás Giráldez Caamaño y Salgado, padre de Agustín, fue regidor perpetuo de Santiago y poseedor de varias escribanías: del ayuntamiento, de Millones, de las Rentas del Arzobispado. En su testamento, como miembro destacado de la élite compostelana, dispuso 3.000 misas de sufragio. Cfr. Antonio EIRAS ROEL: «Santiago de Compostela en la época del Catastro de Ensenada», en *Santiago de Compostela 1752*, Madrid 1990, p. 29.

89. A.G.S. *Gracia y Justicia*. Lib. 1.569, y *Gaceta de Madrid*, 17 de enero de 1747.

90. Guiráldez obtuvo el cargo de intendente corregidor de Valladolid en octubre de 1755, accediendo al de Zaragoza en 1766.

91. Agustín Guiráldez falleció el 25 de julio de 1774 en Zamora. *Gaceta de Madrid*, 9 de agosto de 1774.

92. Sobre los avatares sufridos por el marqués de Avilés durante el motín zaragozano de abril de 1766 vid. Carlos E. CORONA: «El motín de Zaragoza del 6 de abril de 1766», en *Zaragoza*, t. XIV (1961), pp. 197-228; así como «Los "cuerpos" de Zaragoza según el marqués de Avilés, intendente de Zaragoza en 1766», en *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita* n° 36-37 (1980), pp. 99-116. También Fernando BARAS y Francisco Javier MONTERO: «Crisis de subsistencias y conflictividad social en Zaragoza: el motín de 1766», en *Estudios de Historia Social* 36-37 (1986), pp. 523-546.

acto seguido: una plaza en el Consejo de Guerra. Como se reconoció expresamente en aquella coyuntura, se le mandaba al «destino que corresponde a sus años, y donde no tenga que ejercer jurisdicción por sí solo»⁹³.

La solución adoptada con Avilés no fue excepcional; de hecho, un año antes había sido propuesta la misma medida para apartar del cargo al corregidor de Alicante, el teniente general José Ladrón de Guevara. Según apuntó por aquel entonces el conde de Aranda, capitán general de Valencia, en el Consejo de Guerra «sería menos perjudicial su ineptitud»⁹⁴.

Volviendo al marqués de Avilés, cabe decir que su actuación durante los motines de 1766 fue valorada negativamente no sólo por el pueblo zaragozano, sino también por las autoridades locales y provinciales, llegando el capitán general de Aragón, –marqués de Castelar–, a expulsarlo de la ciudad y conducirlo a Tudela acompañado por una escolta militar. Allí por espacio de cuatro meses antes de ser autorizado a volver a Zaragoza.

No era la primera vez que José Avilés entraba en conflicto con otras instancias de poder. En 1738, cuando se hallaba sirviendo el corregimiento de Vich, chocó con un comandante de Guardias Españolas que se negó a darle como guardia personal un cabo y cuatro soldados que solicitó, y que aseguraba decía corresponderle como «gobernador de Vich y coronel»⁹⁵.

Pasados varios años, ocupando ya la intendencia gallega, sostuvo «empeñados recursos» con la Audiencia por cuestiones de competencias⁹⁶.

También siendo intendente de Valencia había tenido frecuentes roces con el gobernador militar de la ciudad. En 1763, el gobernador de Valencia, el mariscal de campo Pedro Ponce, se quejó al capitán general, Manuel de Sada, porque la guardia del regimiento de Galicia, al servicio del intendente, no le cumplimentaba adecuadamente por tener expresas órdenes de Avilés de no rendir honores «sino a Dios, al capitán general, al mismo intendente y a su mujer»⁹⁷. Según opinaba Avilés, el problema se reducía a un deseo del gobernador de competir con él en cuestiones de preeminencia en el ámbito del territorio corregimental: «He seguido la misma práctica que mis

93. Apud. Carlos E. CORONA: «Los “cuerpos” de Zaragoza según el marqués de Avilés...», p. 109.

94. María del Carmen IRLES VICENTE: *Al servicio de los Borbones. Los regidores valencianos en el siglo XVIII*. Valencia, 1996, p. 296.

95. A.G.S. *Guerra Moderna*. Leg. 1.893. *El marqués de Verboom al conde de Montemar*. Barcelona, 18 de enero de 1738.

96. Carlos E. CORONA: *Op. cit.*, p. 108.

97. A.G.S. *Guerra Moderna*. Leg. 1.378. *El mariscal de campo D. Pedro Ponce, gobernador de la plaza de Valencia*, 1763.

antecesores en no haber tomado la guardia las armas a los gobernadores, ni éstos haberlo pretendido»⁹⁸.

El gobernador valenciano no fue el único con quien Avilés se enfrentó durante su estancia en tierras levantinas; tuvo algunos altercados con la Audiencia por la aplicación de la Ordenanza sobre los vagabundos, así como por haberse entrometido ésta en cuestiones del Real Patrimonio. En el primer caso, a la vez que una Real Provisión de 1 de marzo de 1759 llamaba a la cordura a los dos organismos; el presidente del Consejo, tras desaprobado la conducta de Avilés, le pidió que no provocara disturbios por motivos nimios, así como «*que obrase de acuerdo con el Tribunal Supremo del Reino de Valencia y que emplease expresiones de moderación y sumisión, correspondientes a quien se dirigía*»⁹⁹.

98. A.G.S. *Guerra Moderna*. Leg. 1.378. *Informe de José de Avilés*, 1763.

99. Carlos E. CORONA: *Op. cit.*, p. 108.

ABSTRACT

The Nueva Planta regimen was slowly and doubtfully applied in the aragones territories. The establishment of corregimientos was not accomplished before 1718 when they were bound to the intendencies. The process and the eleven corregidor-intendant's profiles are shown in this study.

RESUMEN

La aplicación del régimen de Nueva Planta en los territorios aragoneses fue un proceso lento y dubitativo. El establecimiento de corregimientos no culminó hasta 1718, con su vinculación a la intendencia. El artículo estudia este proceso y muestra el perfil de los once individuos que ocuparon el cargo de corregidor-intendente.